



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 OCT 2020

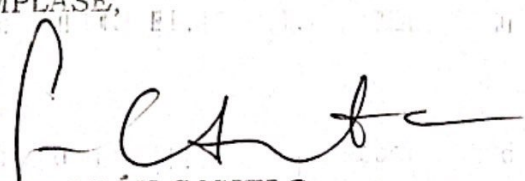
REFERENCIA No. 110014003049 2020 00008 00

Previo a disponer lo que de ley corresponda frente a la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y a través de la cual comunica el presunto trámite de reorganización de ejecutada **MANGUERAS Y TAPETES LTDA.**, es del caso:

Disponer que por secretaría se oficie a la Superintendencia de Sociedades -Grupo de apoyo judicial-, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación se sirva constatar la información aquí referida e indique si existe trámite alguno ante dicha corporación, respecto de la mencionada demandada **MANGUERAS Y TAPETES LTDA.**, en caso afirmativo, deberá referir claramente en qué etapa actualmente se encuentra el mencionado trámite.

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente es notificada por anotación en ESTADO No. 289 OCT 2020 a la hora de las 8:00 am. La Secretaría MARIA ANEJA SERRA ULLOA
--